



BUIN, 09 FEB 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 361 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 1.739**, de fecha 05 de Febrero de 2018, ingresada por María Silva Albornoz, donde solicita autorización para realizar feria de las pulgas, el día 10 de Febrero de 2018, en Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde que autoriza la feria de las pulgas.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, la cual implicará cierre de pasajes y/o uso de la vía pública:

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
María Ximena Silva Albornoz	Feria de las Pulgas	10.02.2018 10:00 a 19:00 horas	Calle Jacques Chon Chol, Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel.

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- 15va Comisaría Buin
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE